RESOLUCIÓN 06/1.003/14
DEL 02 DE OCTUBRE DE 2014

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO DE LA LPN Nº 04/2014 SBE "SERVICIO SOCIAL – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS – PLURIANUAL" ID 277.192 Y SE RECTIFICA LA RESOLUCION 08/999/14 DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 2014.

VISTO: Informe de Evaluación Complementario de la LPN Nº 04/2014 "SERVICIO SOCIAL – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS – PLURIANUAL" ID 277.192, presentado por el Comité de Evaluación, y;

CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el **Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 03 del Acta 970 de fecha 03 de enero de 2014 y N° 01/977/14 de fecha 28 de marzo de 2014 y en base al cual se ha dictado la Resolución 08/999/14 del 12 de setiembre de 2014 "POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO LPN Nº 04/2014 SBE "SERVICIO SOCIAL – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS – PLURIANUAL – ID 277192"
*Que, analizada la documentación obrante en la carpeta de Oferta presentada por la firma **PUNTOS E HILOS DIVISION P&H-PHARMA SRL**, se pudo constatar que la misma ha presentado sus ofertas únicamente en los lotes siguientes: Lote 59 – CEMENTO BIOLOGICO QUIRURGICO; Lote 65 – VALVULAS DE DERIVACION VENTRICULAR; Lote 69 – ASPIRADOR DE SECRESIONES PORTATIL; Lote 75 – KIT DE GASTROSTOMIA.*
*Que, luego de haberse realizado el análisis de todas las demás ofertas presentadas, se constató que el Oferentes **PUNTOS E HILOS DIVISION P&H-PHARMA SRL** ha presentado mejores ofertas en los lotes siguientes: Lote 65 – VALVULAS DE DERIVACION VENTRICULAR; Lote 69 – ASPIRADOR DE SECRESIONES PORTATIL; Lote 75 – KIT DE GASTROSTOMIA*
*Que, posterior a la fecha en que fue dictada la Resolución 08/999/14, se pudo constatar que por un error involuntario, se había consignado en el Informe de Evaluación inicialmente presentado, una adjudicación en el **Lote 61 – Placa de reconstrucción** (sistema cross mix – placa L.C.A.) al oferente **PUNTOS E HILOS DIVISION P&H-PHARMA SRL,** omitiéndose adjudicar el **Lote 65 – Válvulas de Derivación Ventricular***
*Que, a raíz de éste error material, la citada Resolución 08/999/14 había señalado en su parte resolutiva, cuanto sigue: "1.- APROBAR el Llamado de la LPN Nº 04/2014 SBE "SERVICIO SOCIAL – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS – PLURIANUAL – ID 277192, a las siguientes empresas: ... 1.14 **PYH-FARMA SRL,** en los lotes 61, 69 y 75, por un monto mínimo de ... "*
*Que, en atención a lo señalado precedentemente, **el Comité de Evaluación solicita a las instancias correspondientes, se autorice la agregación del presente Anexo Complementario del Informe de Evaluación de fecha 12 de setiembre de 2014, y posteriormente se dicte Resolución por la cual se rectifica la Resolución 08/999/14 de fecha 12 de setiembre de 2014, en cuanto a la redacción del apartado 1.14, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: "1.14.- PYH FARMA S.R.L., EN LOS LOTES 65, 69 Y 75, por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, y por un monto máximo de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) IVA incluido.***
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones,*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 06/1.003/14
DEL 02 DE OCTUBRE DE 2014

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR el Informe de Evaluación Complementario de la LPN Nº 04/2014 SBE "Servicio Social – Adquisición de Medicamentos, Equipos y Estudios" – Plurianual" ID 277.192 y se ***Rectifica la Resolución 08/999/14 de fecha 12 de setiembre de 2014, en cuanto a la redacción del apartado 1.14,*** *el cual queda redactado de la siguiente manera:*

"1.14.- PYH FARMA S.R.L., EN LOS LOTES 65, 69 Y 75, por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, y por un monto máximo de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) IVA incluido.

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General